

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: DISPONE CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO
POR FUNCIONAR SIN PATENTE MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00008/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 2 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, especialmente su artículo 23, que establece que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria se encuentra afecta al pago de patente municipal.
2. Lo señalado en el artículo 58, inciso segundo, del Decreto Ley N° 3.063, que faculta al Alcalde para decretar la clausura de los establecimientos que funcionen sin patente municipal o que no enteren oportunamente las multas que les fueren aplicadas.
3. Las atribuciones conferidas al Alcalde por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial lo dispuesto en su artículo 63, letra i).
4. Lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyo artículo 145 establece que ninguna obra podrá ser habilitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva, parcial o total, por la Dirección de Obras Municipales.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024–2028.
6. Los antecedentes tenidos a la vista por esta Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante fiscalizaciones efectuadas por el Departamento de Inspectoría Municipal, se constató que en el inmueble ubicado en Carretera H-30 N° 4198, Lote 8-C, comuna de Doñihue, se desarrolla actividad comercial por parte de la Sociedad Constructora L y M Ltda.
2. Que la actividad desarrollada en el referido inmueble corresponde a un giro afecto a patente municipal y que, a la fecha, no cuenta con patente municipal vigente, infringiendo lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
3. Que, con anterioridad a la dictación del presente Decreto, el contribuyente fue debidamente notificado, con el objeto de regularizar su situación de patente municipal, sin que haya dado cumplimiento a lo requerido dentro de los plazos otorgados.
4. Que, en mérito de lo anterior, corresponde adoptar las medidas administrativas que la ley confiere a esta autoridad comunal, a fin de resguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

DECRETO

1. **CLÁUSURESE** el inmueble ubicado en Carretera H-30 N° 4198, Lote 8-C, comuna de Doñihue, donde desarrolla actividades la Sociedad Constructora L y M Ltda., por ejercer actividad comercial sin contar con patente municipal.
2. **ENCOMIÉNDESE** al Departamento de Inspectoría Municipal el cumplimiento del presente Decreto, debiendo proceder a la clausura del establecimiento, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario, levantando el acta correspondiente de lo obrado.
3. El acta deberá ser suscrita por los funcionarios y autoridades intervinientes y por los ocupantes del inmueble, dejándose constancia expresa en caso de negativa a firmar.
4. **OFÍCIESE** a Carabineros de Chile, Subcomisaría de Doñihue, a fin de que otorguen el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral precedente.
5. **ADVIÉRTASE** que la infracción o violación de la clausura decretada será sancionada con una multa de hasta cinco (5) Unidades Tributarias Mensuales, cada vez que el establecimiento sea sorprendido funcionando o ejerciendo el giro.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	Digital	Ver		

BAG/ETR/COA

DISTRIBUCIÓN:

DORALISA DEL TRANSITO PEREZ GONZALEZ - ENCARGADA RENTAS RENTAS
DENISA PEREZ VARGAS - ADMINISTRATIVO RENTAS
LAURA DENISSE MUÑOZ GONZALEZ - ADMINISTRATIVO RENTAS
EDINSON TORO ROJAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21474697&hash=e8b87>